ADENDA Nº 01/2019

ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 56/2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019 "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID N° 355.853

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, domiciliada en la casa de la calle **Mcal. López Y Coronel Cazal**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor DECANO EN EJERCICIO PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA,** con Cédula de Identidad **Nº 854.678**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **SIEGEN S.A.,** con **R.U.C. Nº 80037885-7,** domiciliada en **Don Bosco N° 1063 c/ Manduvira,** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ENRIQUE BAUMANN ESCOBAR,** con Cédula de Identidad **N° 1.695.435**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 56/2019,** en el marco de **ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS,** la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **AMPLIACION DEL CONTRATO N° 56/2019 PARA LA ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS** conforme al Pliego de Bases y Condiciones, otras disposiciones del contrato principal y demás instrumentos que sean parte de la presente.

CLAUSULA PRIMERA:
VISTO:

- Visto la Resolución D. N° 774-00-2019, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2019 "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 355.853.**----------

- El Contrato Nº 56/2019 suscrito entre la Facultad de Ciencias Médicas – U.N.A. y la firma SIEGEN S.A. en marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2019 ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS.----------

Enrique Baumann
Representante Legal
SIEGEN S.A.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

- Nota Adm. HC Nº 823/2019, con Visto Bueno del Director General Asistencial, por la que se remite la nota D.M.S.H. Nº 202/2019, de la Qca. Fca. Estela Mari Servín, Jefa del Departamento de Suministros Médicos Hospitalarios, quien eleva listado de necesidades para cubrir las urgencias de los diferentes servicios del Hospital de Clínicas.----------

- El Memorando DAF Nº 2176/2019, en el cual se remite la nota de la Administración del Hospital de Clínicas, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.----------

- La Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas a la firma SIEGEN S.A. mediante la cual se solicita a la misma conformidad a fin de ampliar el monto del contrato suscrito en el marco de la LPN Nº 06/2019 ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" ID Nº 355.853..----------

- La Nota correspondiente a la firma SIEGEN S.A., por la cual expresa su conformidad para la ampliación del monto del contrato suscrito para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2019 "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS".----------

- El Dictamen Legal N° 171/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrota, Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas (FCM/UNA), que expide su recomendación en virtud al Art. N° 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referido a CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC :

...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

Enrique Baumann
Representante Legal
SIEGEN S.A.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLAUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 27.376.000 (GUARANIES VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL)**, según **Resolución D. Nº 1693/2019;**

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANT. A AMPLIAR	PRECIO TOTAL
67	42191809-001	COMPRESA DE VIENTRE	UNIDAD	UNIDAD	ZIBO	CHINA	2.360	11.600	27.376.000
TOTAL A AMPLIAR									**27.376.000**

CLAUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 56/2019 será de **Gs. 753.204.000 (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL)**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.----------

CLAUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y la cláusula novena del mismo.----------

CLAUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal Nº 56/2019 para la **"ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

Enrique Baumann
Representante Legal
SIEGEN S.A.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

CLAUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2019;

- Resolución D. N° 774-00-2019.-
- Contrato N° 56/2019.-
- Nota Adm. HC Nº 823/2019.-
- El Memorando DAF Nº 2176/2019.-
- Solicitud de ampliación y conformidad de la firma SIEGEN S.A.
- El Dictamen Legal N° 171/2019.-
- Resolución D. N° 1693/2019.-
- La Póliza N° 1509006565 – Garantía de fiel cumplimiento de Contrato y eventuales endosos.-

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 23 OCT. 2019

Enrique Baumann
Representante Legal
SIEGEN S.A.

SR. ENRIQUE BAUMANN ESCOBAR
SIEGEN S.A.

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
DECANO EN EJERCICIO – F.C.M. – U.N.A